



ENTIDAD LOCAL MENOR  
06412 VIVARES

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ CIDONCHA HURTADO, SECRETARIA - INTERVENTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

**CERTIFICO:** Que el acta que a continuación se transcribe es copia fiel de su borrador que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

**Número de Acta: 03/22**  
**Carácter de la Sesión: Ordinaria**  
**Fecha: 26-06-2022**  
**Hora inicio/Finalización: 12:00 h. - 13:30 h.**  
**Convocatoria: Primera**  
**Lugar: Casa Consistorial**

### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL.**

**Presidente:** Don Jairo Pino Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**Secretaria:** Doña M.<sup>a</sup> José Cidoncha Hurtado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

**Vocales asistentes:** Doña Ana M<sup>a</sup> Amaya Martín.  
Don Daniel Barrantes Vargas.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión anterior (nº 02/22), se ACUERDA su aprobación por unanimidad .

#### **ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

En el presente punto del Orden del Día tiene conocimiento la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía desde la nº 28/2022 hasta la n.º 33/2022, y de los Decretos desde el 15/2022 hasta el 19/2022, de los que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



ENTIDAD LOCAL MENOR  
06412 VIVARES

## **ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención de la Mancomunidad procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2022, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Mancomunidad relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de julio de 2022, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal adopta, por unanimidad, el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.



ENTIDAD LOCAL MENOR  
06412 VIVARES

## **ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA LA ANUALIDAD DE 2023.**

El D.O.E. de fecha 6 de septiembre publica el Decreto 114/2022, de 31 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, estableciendo que los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2022 a la Dirección General de Trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura.

El número de festividades locales viene determinado en dos días por año natural y estas tendrán el carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Vivares, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar, como fiestas locales del municipio de la Entidad Local Menor de Vivares, atendiendo a su carácter tradicional, las fechas de **29 de junio** (festividad conmemorativa de San Pedro) y **29 de septiembre** (coincidente con las ferias y fiestas de San Miguel).

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el D.O.E.

**ASUNTO QUINTO: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL PARLAMENTO ESPAÑOL A LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES, ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO, DE CARÁCTER TEMPORAL, EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA.**



D. Jairo Pino Mendoza, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Vivares y en representación del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación vigente y concordante, por medio del presente escrito viene a presentar para su debate en el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los poderes públicos no pueden obviar el **carácter social de nuestro Estado** y, por ello, responden a los problemas que se están aumentando respecto a la subida de precios en determinados bienes y servicios básicos para la ciudadanía a causa de la guerra en Ucrania y otros factores exógenos.

Como respuesta eficaz, eficiente y contundente el conocido como “pacto de rentas” es un instrumento fundamental para paliar las consecuencias de la inflación como principal amenaza europea y española. Estas consecuencias han de ser repartidas equitativamente. Además de las medidas adoptadas por el Gobierno sobre el transporte, la revalorización de las pensiones y la bonificación sobre el precio de los carburantes, **los grupos del Ejecutivo han formulado una propuesta** sobre la imposición a las energéticas y las entidades bancarias que recaudará aproximadamente **3.500 millones de euros para repartir entre hogares y empresas vulnerables**.

La propuesta de los partidos del Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, de gravar de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y las grandes empresas energéticas **ha salido adelante en el Congreso de los Diputados** con 187 votos a favor, 153 en contra y 8 abstenciones.

La derecha conformada por el **PP, Ciudadanos y Vox se ha negado** a apoyar, las medidas que ayudarán a recaudar unos 2.000 millones de euros por parte del sector energético y unos 1.500 millones por parte del sector bancario en dos años. Incluso se han negado a debatirlas en el Congreso de los Diputados. Estos partidos han repudiado las propuestas y negado el debate defendiendo así a las energéticas y élites empresariales.



ENTIDAD LOCAL MENOR  
06412 VIVARES

A la vez que las entidades bancarias ven incrementados sus beneficios gracias a las medidas adoptadas por el Banco Central Europeo con la subida de los tipos de interés, **este Gobierno se ha propuesto que parte de esos beneficios bancarios sean destinados a los hogares y a las empresas vulnerables.** De esta manera, los bancos ayudaran a mitigar los efectos de la inflación que amenazan la estabilidad en nuestro país.

Por su parte, **las empresas energéticas cuentan en la actualidad con beneficios extraordinarios** a causa de la situación bélica por la que atraviesan países exportadores de energía y a expensas de los consumidores.

La Presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, ( perteneciente al Partido Popular Europeo) ha declarado que **“los beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan”**.

Desde el PSOE, se reconoce la **necesidad inminente de defender, auxiliar y apoyar a la ciudadanía.**

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se formula la presente **MOCION** para la consideración por el Pleno, y la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

Instar al Gobierno de España; al Parlamento Español y al Parlamento Europeo para Aprobar el establecimiento en España y la Unión Europea, gravámenes de carácter temporal, energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan.

Sometido a votación, **SE APRUEBA** por uanimidad.

## **ASUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.**

Por el Sr. Presidente se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto:



## **--Aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local**

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada por unanimidad.

### **ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL.**

Se trae a la vista el Programa de Activación para el Empleo Local de esta Entidad Local Menor.

Visto lo establecido en la Carta Europea de Autonomía Local, redactada en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, que señala que las Entidades Locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no este excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autoomía municipal de Extremadura, los municipios son competentes para el desarrollo de políticas de fomento o planes locales de empleo.

Visto asimismo, que, en virtud de la Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Empleo, las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los Programas de Activación para el Empleo Local.

Vistas las propuestas del Programa de Activación para el Empleo Local, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Activación para el Empleo Local.

**SEGUNDO.-** La exposición pública del expediente por término de quince días.

**TERCERO.-** Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos.



**ASUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:56 horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Vivares a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE ,**

**EL SECRETARIO,**